



Sección Judicial

Remates

HUGO A. FLORES

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Com. N° 2 de Bahía Blanca, hace saber por dos días que el Martillero Sr. Hugo A. Flores (C. 480), designado en autos: Guspamar S.A. c/ Zarlenga, Carlos Roberto s/ Ejecución Prendaria”, Expte. N° 102.109, rematará EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, A LAS 13:00 HS. en calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca (Sede de Colegio Martilleros), un automotor marca Ford model KA, 3 puertas, año 2000, con motor Ford N° C4DY673714, Chasis Ford N° 9BFBSZGDAYB673714, Dominio N° DGY-340, en el estado en que se encuentra. Sin Base. Al contado. Precio de venta, comisión 6% y Sellado de boleto 1,2% todo en efectivo acto de remate. Revisar una hora antes de la fijada. Bahía Blanca, marzo 10 de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.464 / mar. 21 v. mar. 22

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica a HÉCTOR JONATAN GIUSTI, DNI N° 35.835.644, que en la causa N° P-3032 caratulada “Giusti, Héctor Jonataán s/ Lesiones lev. Amenazas se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 29 de febrero de 2016. Vistas: y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3032, respecto de Héctor Jonatan Giusti y en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89 y 149 bis del código penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P-03032, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 133/134 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Héctor Jonatan Giusti de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaria, 29 de febrero de 2016. Marisa Paola Capurso. Secretaria.

C.C. 2.435 mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: “Pereyra Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° 29.730/2015 con fecha 22 de octubre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO PEREYRA, DNI 21.932.603, CUIL 20-21932603-4, con domicilio real en calle Av. 26 N° 1845, PA, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de

Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 26-04-16 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico C.P. Mercedes Carmen Moure, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 2 de marzo de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.680 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaria N° 05, a mi cargo, comunica que en autos “COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LTDA. DE SALTO s/ Quiebra”, Exp. N° 78939, se ha decretado la quiebra con fecha 04/09/2013, disponiéndose la intimación a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes, libros y papeles de contabilidad de la deudora; la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ha fijado el 30 de marzo de 2016 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico las demandas de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos; Informe Individual: 06 de mayo de 2016. Presentación del Informe General el 24 de junio de 2016. Síndico designado: Oscar Luis Olguín, domicilio: 23 N° 822 de Mercedes. Días y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Mercedes, 08 de marzo de 2016. Dra. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 2.749 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Orodouqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados “Patrimonio de Carbajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 47389, comunica que con fecha 11/11/2015, se ha decretado la Quiebra de Patrimonio de CARBAJO MANUEL, con domicilio real en Avda. 2 bis N° 4487, Piso 6°, Dpto. B de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Eduardo Luis Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, mail: eduesposito1@gmail.com, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 26/04/2016, los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/06/2016 y para la presentación del Informe General el día 09/08/2016. Ordenar a los fallidos y a terceros entregar a la sindicatura los bienes de aquéllos. Prohibir a los terceros hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. El presente se libra en los autos caratulados “Patrimonio de Carbajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 47389. Necochea, 2 de marzo de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 2.674 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a URZI JONATHAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Indocumentado, Argentina, hijo de José Luis y de María Lamasare Selenia, nacido 18/04/1982, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en la calle Lynch N° 47 de Quilmes, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N°

4832, caratulada Urzi, Jonathan Ariel s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015...Téngase presente lo expresado a fs. 208 por el Defensor Oficial actuante y atento lo informado a fs. 204 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Urzi Jonathan Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). “Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Por recibida, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensoría Oficial actuante, y en tal sentido, reitérese oficio al Boletín Oficial Departamental, a los fines dispuestos a fs. 214. Fecho, resérvense los presentes obrados en el casillero de espera edicto respectivo..” Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez ante mí Secretaria actuante”. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.656 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días a PENA o SENA o RAMÍREZ o ITURBURU o PALAC CRISTHIAN JONATAN O., cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, albañil, nacido el 10/07/1983 en San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy., con D.N.I. N° 30.250.685, hijo de Patricia Peña, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 934 de la localidad de Guernica Pdo. de Presidente Perón, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5705, caratulada. Pena o Sena o Ramirez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian s/ Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. -Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/77 e informe de la Defensoría actuante a fs. 79-, cítese a Pena o Sena o Ramirez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. “Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el edicto dispuesto a fs. 80 a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez P.D.S.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de marzo de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.657 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y empla-

za por el término de cinco días a ELÍAS DANIEL SÁNCHEZ, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, imputado en orden al delito de Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: “//neda, 16 de febrero de 2016... Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los correspondientes edictos de rigor, a los efectos de notificar a Elías Daniel Sánchez que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.; II. Devuelvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzarriello, Secretaria.

C.C. 2.658 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PEDRO QUIROGA, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, imputado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: “//neda, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los Correspondientes edictos de Rigor, a los efectos de notificar a Enrique Pedro Quiroga que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del Suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.; II. Devuélvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzarriello, Secretaria.

C.C. 2.659 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, notifica a MAURO DANIEL SENA en el marco de la I.P.P. 07-00-027598-15 se le sigue en orden al delito de robo simple y por el término de cinco días del decreto que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Visto lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación obrante a fs. 93 y toda vez que hasta el momento no se ha logrado dar con el paradero del encartado Mauro Daniel Sena, previo a expedirme, he de hacer lugar al requerimiento efectuado precedentemente por la Defensa, debiendo citar y emplazar al nombrado por el término de cinco días para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental, a los fines de estar a derecho, debiéndose librar edicto que se publicará por el mismo término en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP. Fecho, resérvense los obrados por Secretaría a la espera del diligenciamiento del edicto de mención. Fdo. Dr. José Luis Arabito. Juez de Garantías.

C.C. 2.660 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. cita y emplaza a RUIZ VILLASBOA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (N° interno 4783) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, cuya resolución Infra se

transcribe: “Banfield, 8 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ruiz Villasboa Jorge Luis por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 8 de marzo de 2016. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.661 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GOROSITO JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 35.411.660 nacido el día 11 de enero de 1991 en la localidad I de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis y de María de los Ángeles Monterosa, con último domicilio en la calle Rosales N° 3.625 e/ Lavalle y Martín Arin de la localidad de Rafael Calzada para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-17392-15 (Registro Interno N° 6768), caratulada “Gorosito Juan Carlos s/ encubrimiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 92 y lo manifestado por la Sra. Defensora a fs. 94 vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.662 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA ALBERTO MIGUEL, poseedor del DNI 40.010.664; nacido el 27/11/1996 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel Herrera y de Claudio Villalba Segovia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-68707-15 (Registro Interno N° 6762), caratulada “Herrera Alberto Miguel y otro s/ Hurto calificado”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 132 y fs. 138 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.

C.C. 2.663 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LUIS ALBERTO BENÍTEZ, en causa N° PP-07-00-024292-12/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la pre-

sente causa y por ende sobreseer totalmente a Luis Alberto Benítez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Ante mí Federico Pablo Navascués, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 8 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 112, notifíquese a Luis Alberto Benítez la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Federico P. Navascués, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.664 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN ABEL MARTÍNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30047-13, seguidas al nombrado en orden al delito de robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 7 de marzo de 2016... Atento lo que surge del informe obrante a fs. 234 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Abel Martínez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. Fdo.: Elisa B. López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece, Secretaria”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.665 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIO HÉCTOR ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 69552-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 7 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 78/79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mario Héctor Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 2.666 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4383-15 (Sorteo N° SI-2505-2015 e IPP N° 14-63590-12), en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ LUIS TORREGROSSO, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de pintor, nacido el 10/08/1991 en Florida, Vicente López de nacionalidad argentina, con DNI N° 43.736.414, con último domicilio conocido en Mitre N° 3531 de la localidad de Munro, hijo de Julio Alberto Fernández y de Elena Noemí Torregrosso a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a dere-

cho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que José Luis Torregos se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.670 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.251/15 (Sorteo N° 553, I.P.P. N° FL/14-02-012322-14), instruida por el delito de hurto en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MAURO EZEQUIEL AGUERO, DNI N° 37.702.190, nacido el 18/06/93 en San Martín, electricista, hijo de Daniel Alberto y de Claudia Andrea Velázquez, domiciliado en 9 de Julio 1355 de la localidad de Pilar, con prontuarios provincial N° 1375167 AP y nacional 02633963 de fecha 28/10/2014, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. Por devuelta, téngase presente. Previo a resolver sobre la medida de coerción peticionada por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Mauro Ezequiel Aguero en el plazo de 72 horas a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense oficio al último domicilio designado por el imputado. Asimismo córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada "San Isidro, 4 de marzo de 2016. Por recibido, téngase presente lo informado por la comisaría de José C. Paz 2da. No restando medidas por diligenciar y previo resolver en autos, líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Notifíquese a la Defensa Oficial. Dra. Ma. Emma Prada, Jueza". María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 2.671 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4444-16 (Sorteo N° SI-72-2016 e IPP N° 14-213301-15) ,caratulada "Casco Paniagua Brian Nahuel s/ Robo en grado de tentativa y Violación de domicilio" , en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRIAN NAHUEL CASCO PANIAGUA, D.N.I N° 36.789.781, hijo de Luis Alberto Casco y de Lorena Irma Paniagua, soltero, nacido el 07/03/1992 en San Miguel, con último domicilio en la calle Perú N° 920 de Derqui, Partido de Pilar a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a lo informado por la actúa, líbrense oficio al Juzgado de Ejecución N° 1 Departamental a fin de requerirle se informe si se cuenta con un domicilio distinto de Brian Nahuel Casco Paniagua, al que aportara en la presente causa, sito en la calle Perú N° 920 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, toda vez que no fue posible ubi-

carlo allí. Sin perjuicio de ello, en atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 93, intímese a Brian Nahuel Casco Paniagua a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto a lo dictaminado por el Sr. Fiscal y que en caso de ser posible, aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Sirva la presente la atenta nota de remisión. Fdo. María Emma Prada, Jueza." Secretaría, 3 de marzo de 2016. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.672 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DOROTEO ACOSTA, con último domicilio en Uruguay nro. 1008 entre América y calle San José de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3983 que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 172, lo manifestado por la defensa a fs. 175 y por la Sra. Fiscal a fs. 176 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Doroteo Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber a la Defensa Técnica. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria... Secretaría, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.673 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8187-13, seguida Burgueño Luis Enrique y otro s/ Abigeato, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BURGUEÑO LUIS ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo I. Hacer lugar al sobreseimiento total solicitado por la Defensa Oficial en favor de los coimputados Luis Enrique Burgueño y Daniel Eduardo Osos por resultar de lo actuado que el delito investigado en perjuicio de Edgardo Manuel Lamaita por el cual fueran oportunamente procesados, no fue cometido por los antes nombrados. (Arg. Art. 323 Inc. 4 del CPP). Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Defensoría Oficial en relación al domicilio del coimputado Burgueño Luis Enrique, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Burgueño Luis Enrique, sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la IPP N° 03-00-8187-13. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 04 de marzo de 2016.

C.C. 2.676 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.202, (I.P.P. N° PP-03-02-004599-11/00) seguida a "CONCA, FRANCISCO s/Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este

Juzgado con fecha 3 de junio de 2005, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Conca, Francisco, DNI N° 4.407.526, nacido el 13/11/1942, argentino, hijo de Esteban y de María Luján Alemis, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el 149 bis del CP (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal, y 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Francisco Conca en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.677 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS en la I.P.P. N° PP-03-00-000301-11/00) seguida a Paz, Mariza Irati s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Moreno N° 247 de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARIZA ITATÍ PAZ, argentina, nacida el día 28 de marzo de 1976 en Castelli, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 25.009.845, con actual domicilio en calle Moreno 247 de Castelli, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto en el Art. 1 de la Ley 24.270. (Arts. 59, Inc. 3°, y 323, Inc. 1° del C.P.P. 1 de la Ley 24.270). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Paz Mariza Itati en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.678 / mar. 16 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 4438 caratulada "Cornejo María Eva s/ Pedido de Adopción", cita y emplaza por treinta días al Sr. LUIS ALEJANDRO IBARRA, D.N.I. N° 28.371.631, para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oído en relación a la situación de su hijo, el niño R.A.I., bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 2.759 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "TRANSPORTES FG S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Transporte FG S.R.L. (C.U.I.T. 30-71451584-1; 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de abril de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, por ante el Síndico designado en autos, Contadora Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle

D'Orbigny N° 325 de la ciudad de Bahía Blanca. Lo que se publica es a los efectos legales. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. Bahía Blanca, mayo 3 de 2016.

C.C. 2.764 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, hacer saber que el 22 de febrero 2016 se ha decretado la quiebra de ROBERTO JESÚS LA FICO GUZZO, D.N.I. 10.388.946 con domicilio en calle Undiano 765 Depto. 2 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16 de mayo 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico, Cdor. Oscar R. Ohaco, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.763 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2816-2000, caratulada "Blasi Víctor Hugo y otros s/ Infracción Artículos 92 inciso "E" y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL OSCAR MOLINA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de febrero de 2016. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto ... y de Daniel Oscar Molina, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, oportunamente y respecto del causante Molina publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano J. Celichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.760 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 566/15 interno N° 1210 caratulada "Juárez Eduardo Horacio s/ Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 162 del C.P.) en La Lucila del Mar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto a fin de notificar a JUÁREZ EDUARDO HORACIO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2016. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: Primero: Segundo: Por ello, Resuelvo: I.- Archivar la presente causa N° 566-2015 Interno N° 1210 seguida a Juárez Eduardo Horacio, DNI 22.199.559, argentino, de estado civil soltero nacido el 02/07/1972 en la ciudad de Dolores, hijo de Roque Iliberto Juárez y de Dona Elsa Giménez, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 1033 de la localidad de San Bernardo, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa previsto y reprimido por el 42 y 162 del C.P., en los términos del artículo 20 de la Ley 13.433 por el hecho ocurrido en Dolores el día 31 de marzo del año 2015 que resultara víctima Juan Fernando Cáceres, sin costas. II.- Regístrese. Notifíquese a todas las partes. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del

Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.761 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VIVIANA ROSANA LUCERO, DNI N° 29.851.949, en la causa N° CV-3745, que por el delito de Infracción al art. 59 inc. "B", se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de marzo de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.762 / mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "LANERA AUSTRAL S.A. s/Quiebra" (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con Te.: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Mariano E. Casanova, Secretario.

L.P. 2.833 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Dra. Patricia Sara Gunsberg, titular a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber que, con fecha 11 de febrero de 2016, se ha decretado la quiebra de HÉCTOR BLAS CRICHIGNO, L.E. N° 5.326.840, cuyo domicilio resulta ser San Juan N° 1033 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubín, domicilio: 12 de Octubre 3265, of. "A", horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 10 a 16 hs. Se intima: al fallido: a que ponga a disposición de la sindicatura todos aquellos bienes susceptibles de desapoderamiento, los libros de comercio -en caso de tener obligación de llevarlos-, toda la documentación relacionada con su contabilidad y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; a terceros: que tengan en su poder bienes y/o papeles del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso, y se les prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. El plazo para que los pretensos acreedores del fallido formulen ante la sindicatura interviniente sus pedidos verifcatorios de conformidad con lo normado por el art. 200 de la LCQ vence el día 04 de abril de 2016. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) el día 09/05/2016 y 09/06/2016, respectivamente. Mar del Plata, 07 de marzo de 2016. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 2.835 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucchi, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 09-11-2015, en los autos caratulados "Barragán María Cristina s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 122938, se ha decretado la Quiebra la Sra. MARÍA DEL CRISTINA BARRAGÁN, DNI N° 20.725.805, CUIT 27-20725805-4, con domicilio en calle Bayley 1345 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 25/04/2016 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 09/06/2016 para que el Síndico presente

el Informe Individual y el 08/08/2016 para la presentación del Informe General. Intimar a terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos no efectuados. Síndico designado CPN Silvia Adriana Arbelo con domicilio en calle Avda. Luro 3894- 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 12:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 2 de marzo de 2016. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.809 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1223-2011 - 3998, caratulada: "García Bruno s/ Portacion de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", notifica al nombrado BRUNO GARCÍA, de la siguiente resolución: "... Autos y Vistos: ..Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) y 189 bis tercer párrafo del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Bruno García, en relación al delito de Potación ilegal de arma de fuego de uso Civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Art. 189 bis tercer párrafo del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 86. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.810 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1877-2014 - 5044, caratulada: "Ramos Darío Guillermo s/ Amenazas simples -2 hechos y Daño en concurso real en Luján (B)-", notifica al nombrado DARÍO GUILLERMO RAMOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y a fin de que no se altere el contenido del informe que antecede, producto de la degradación que sufren las impresiones en papel de fax, fotocópiase, glócese a la presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 8°, a fs. 72, toda vez que el encartado Darío Guillermo Ramos, no ha podido tomar conocimiento que se ha fijado el día 11 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, para celebrar la audiencia de debate oral dispuesta a fs. 46 y en virtud de que no hay tiempo material para notificarlo de otro modo, déjese sin efecto la misma y cítese al nombrado a primera audiencia, notificándosele por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 8 de mayo de 2016.

C.C. 2.811 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -187-2013 - 4412, caratulada: "Córdoba Lucas Adrián s/ Daño y Resistencia a la autoridad en bragado (B).", notifica al nombrado CÓRDOBA LUCAS ADRIÁN, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 8 de marzo de 2016. Autos y Vistos:..Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 162 del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Lucas Adrián Córdoba, relacionado a los delitos de Daño y Resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin afecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 216. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.812 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1387-2015 - 5342, caratulada: "Delgado Luciano Darío s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas y Daño en concurso real - Rivas, Ayelén Vanina s/ Amenazas simples y Daño en concurso real en Luján (B)- ", notifica a los nombrados LUCIANO DARIÓ DELGADO y AYELÉN VANINA RIVAS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 08 de marzo de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Delgado y Rivas por edictos, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.813 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-105-2016 - 5584, caratulada: "Da Silva Marcos s/ Lesiones Leves, Lesiones leves agravadas por cometerse contra la persona con la cual mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género, Amenazas simples, amenazas agravadas por el uso de arma, Violación de domicilio y Daño, todos en Concurso real en Luján ", notifica al nombrado DA SILVA MARCOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, siete de marzo de 2016, siendo las nueve horas... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Da Silva por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de marzo de 2016.

C.C. 2.814 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1530-2015-5371, caratulada: "Aieta, Ezequiel Maximiliano s/ Tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida Autorización en General Rodríguez (B)-", notifica al nombrado EZEQUIEL MAXIMILIANO AIETA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de marzo del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ezequiel Maximiliano Aieta por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 08 de marzo de 2016.

C.C. 2.815 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-91-2016 - 5581, caratulada: "Perlo Jonatan Emanuel s/ Lesiones graves en San Antonio de Areco -B-", notifica al nombrado JONATAN EMANUEL PERLO, de la siguiente resolución: ".Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Perlo por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de marzo de 2016.

C.C. 2.816 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERGE MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 40.292.371, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2719-2015 - 5369 - "Berge María Alejandra s/ Disparo de arma de fuego y Portacion de arma de uso civil y Amenazas", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Berge María Alejandra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de febrero de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.818 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SILVIO ALEJANDRO SEPÚLVEDA, DNI N° 40.492.960, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° -53-2016 - 5373. "Sepúlveda Silvio Alejandro s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Silvio Alejandro Sepúlveda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. María Laura Pardini. Jueza Momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N°. 2. Secretaría, 3 de marzo de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.819 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO CERDA, DNI N° 18.068.353, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 274-2010 - 3573 "Cerde Oscar Osvaldo s/ Abuso sexual", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa por haber operado la prescripción de la misma. Fdo. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 3 de marzo de 2016. Jorge Romaniaga, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.820 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2768, caratulada "Gutiérrez, Griselda Felipa s/ Defraudación por administración infiel" (correspondiente a la IPP N° 09-01-2616-14 de la UFI N° 10 de Luján) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 4 de marzo de 2016. Por medio del presente se notifica a la Sra. GRISELDA FELIPA GUTIÉRREZ, con DNI 22.585.492, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificada de lo resuelto en las presentes actuaciones en fecha 25 de enero del corriente año; ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el marco de la presente... ". Fdo: Dra. María Celina Ardohain, Jueza. General Rodríguez, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.823 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; notifica por el presente a ROBINSON ENRIQUE WITELEY CONTRERAS, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 8 de septiembre de 2015. Vistas: Las constancias de la Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; respecto del imputado Robinson Enrique Witeley Contreras, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, con integración unipersonal del suscripto, para el trámite de la presente. Y Considerando:... Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa, en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P.; corresponde y así el suscripto Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la Causa N° 2668 caratulada "Witeley Contreras, Robinson Enrique s/ Homicidio en grado de tentativa. (Ángel, Raúl Fabián (vtma.))" formada con I.P.P. N° 18-01-4944-11; respecto del imputado Robinson Enrique Witeley Contreras y en orden al delito de Homicidio en grado de tentativa que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la causa, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese y una vez firme comuníquese. Cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Dr. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 03 de marzo de 2016. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.828 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ENRIQUE PAREDES, con ultimo domicilio en Santa Agueda N° 988 del Barrio Agustoni del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3198, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Enrique Paredes, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretaría, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.837 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SAMUEL YESID CAMARGO GIMÉNEZ, con último domicilio en la calle Tedin N° 1055 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3298, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de marzo de 2016 desconociéndose el

actual domicilio del encartado de autos Samuel Yesid Camargo Gimenez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.838 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EVARISTO INOCENCIO GENEIRO, con último domicilio en la calle México y Laferrere de la localidad de Agustoni Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3124, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 212 y 213 y desconociéndose los actuales domicilios de los encartados de autos Evaristo Inocencio Geneiro... cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario”. Secretaría, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.841 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN BALTAZAR AGUILAR, con último domicilio en la calle Cosme Argerich 273, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2877, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 7 de marzo de 2016... Desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Cristian Baltazar Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.842 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS SERRANO, con último domicilio en la calle México 1655 de la localidad de Agustoni Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3124, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 212 y 213 y desconociéndose los actuales domicilios de los encartados de autos... Jorge Luis Serrano cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus

comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretaría, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.843 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Hoffman Juan Carlos s/ Concurso Preventivo (Pequeño) hoy Quiebra Expediente N°: 97259 con fecha 11 de marzo de 2016, se ha decretado la quiebra de HOFFMAN JUAN CARLOS, con domicilio en calle Uriburu N° 313 de la localidad de Coronel Suárez, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico María Angélica Henales, con domicilio en calle L.M. Drago N° 26 Piso 10 Of. 10 de esta Ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 11 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 2.873 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Peral, Selva Soledad s/ Extensión de Quiebra en: Peral, Carlos A. s/ Quiebra” Expte. N° 67.650, con fecha 24 de febrero de 2016 se ha decretado la Quiebra de SELVA SOLEDAD PERAL, DNI 25.689.993. Intímase a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, sus bienes, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohibese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Almafuerte N° 1353 oficina b de esta Ciudad (art. 253 inc. 7 LC). Fijase el día 22 de abril de 2016, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 88 in fine LC). Tercero: Fijase el día 06 de junio de 2016, para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos a que alude la norma del art. 35 de la LCQ y el día 03 de agosto de 2016, para la presentación del Informe General previsto en el art. 39 del mismo cuerpo legal (art. 88 in fine LCQ). Bahía Blanca, 8 de marzo de 2016. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 2.874 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Estrada, Avelina s/ Extensión de Quiebra en: Peral, Carlos A. s/ Quiebra” Expte. N° 67.651, con fecha 24 de febrero de 2016 se ha decretado la Quiebra de AVELINA ESTRADA, L.C. 3.705.531. Intímase a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, sus bienes, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohibese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Almafuerte N° 1353 oficina b de esta Ciudad (art. 253 inc. 7 LC). Fijase el día 22 de abril de 2016, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (art. 88 in fine LCQ). Tercero: Fijase el día 06 de junio de 2016, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos a que alude la norma del art. 35 de la LCQ y el día 03 de agosto de 2016, para la presentación del Informe General previsto en el art. 39 del mismo cuerpo legal (art. 88 in fine LCQ). Bahía Blanca, 8 de marzo de 2016. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 2.875 / mar. 21 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata hace saber que en autos “BENITO DE ARAQUISTAIN S.A. s/ Quiebra (Grande)”, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución, habiéndose regulado honorarios al Síndico, Contador Público Raúl Magadán. La Plata, marzo 8 de 2016. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 2.872 / mar. 21 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN PEDRO CLOT, con último domicilio en calle San Andrés y Rosario de Vicenzo Chico de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3278, que se le sigue por Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 73, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Pedro Clot, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Dr. Patricio Ezequiel Kattan, Secretario”. Secretaría, 8 de marzo de 2016.

C.C. 2.876 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Olivera Ian Kevin s/ Hurto”, Expte. N°: PE-1175-2015, notifica por este medio a IAN KEVIN OLIVERA, DNI 38.662.656, la resolución que dice: “Pergamino, 7 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ian Kevin Olivera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.877 / mar. 21 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Diz Néstor Eduardo s/ Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas”, Expte. N° 753-2014, notifica por este medio a NÉSTOR EDUARDO DIZ, DNI 22.472.340, la resolución que dice: “Pergamino, 7 de marzo de 2016. Desconociéndose el nuevo domicilio del imputado, notifíquese por edictos a Néstor Eduardo Diz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 7 de marzo de 2016.

C.C. 2.878 / mar. 21 v. mar. 29

POR 10 DÍAS - En Incidente N° 11704/1 - IPP PP-03-02-005744-15/00 caratulada “Incidente de eximición de Prisión en favor de Villalba, Natan Ricardo” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de diez días, a fin de notificar al imputado NATAN RICARDO VILLALBA cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 136 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la siguiente resolución: “Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo petitionado por la Dra. Daniela Valeria Serra, Secretaria de la UFD Descentralizada de Mar del Tuyú, teniendo a la vista el incidente N° 11.704/1, en IPP N° 03-02-5744-15, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental,

y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 11.704, IPP 03-02-5744-15 de trámite por ante la UFIRPJ N° 1 Departamental, surge mediante acta de procedimientos de fs. 1 y vta. declaración testimonial de fs. 5/7 vta., declaraciones testimoniales de fs. 8 y vta. 9 y vta., acta de fs. 16, informe médico de fs. 18, acreditación de minoridad de fs. 23, informe médico de fs. 39, declaración testimonial de fs. 49 y vta., declaración testimonial de la víctima de fs. 50/55, acreditación de edad de la víctima de fs. 57, declaraciones testimoniales de fs. 72/73, 74/75, fotografías de fs. 76, declaración testimonial de fs. 77/80; informe de fs. 81, declaración testimonial de fs. 82/83, placas fotográficas de fs. 84, informe de fs. 86/87, placa fotográfica de fs. 88, declaración testimonial de fs. 89/90, documental de fs. 93, informe del padrón electoral de fs. 98 y demás constancias de autos, que “ Que el día 5 de noviembre de 2015, en localidad de Santa Teresita, en un horario comprendido aproximadamente entre las 2 y las 5 hs., en el interior de una vivienda tipo monoambiente sita en calle 7 N° 136, lugar habitado por un sujeto del sexo masculino mayor de edad identificado como Natan Ricardo Villalba, pero conocido por la víctima de autos Priscila Viera de 14 años de edad a esa fecha, como “Jere”, víctima ésta que fue llevada al lugar por su amiga Agustina Natalí Sugastti novia del sujeto de sexo masculino, con el objeto de acompañar al mismo por el fallecimiento de su abuela , es que este sujeto, sin el consentimiento de la menor Viera, el que se encontraba totalmente desnudo después de haber mantenido una relación sexual con su novia Agustina, se levantó de la cama, tomó por la fuerza a la víctima de autos Priscila, tirándola en la misma, y sujetándole las piernas y brazos, y juntamente con su novia la menor Agustina le bajaron el pantalón y la bombacha y le sacaron la remera y el corpiño, accediéndola carnalmente el masculino vía vaginal a la víctima Priscila, interrogando previamente a Agustina si para esa acción utilizaba preservativo refiriéndole ésta que no lo utilice, y bajo su atenta mirada continuó con el acceso carnal, siendo que sin la ayuda y cooperación de ésta no hubiera podido cometer este hecho del modo que lo llevó a cabo. “Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual con acceso carnal, delito previsto y reprimido en el Art. 119 3° párrafo del C. Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 3°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la defensa oficial, en relación al encartado Natán Ricardo Villalba. III Que asimismo, resulta dable indicar que en fecha 24 de febrero de 2016, se ha dispuesto la detención del encartado Villalba en autos, habiéndose valorado en dicha oportunidad la existencia de peligros procesales en orden a lo normado por el Art. 151 del C.P.P. Que en consecuencia y conforme lo resuelto in re. “Que en tal sentido y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, así como también, la calificación del hecho imputado al Sr. Villalba es que corresponde sostener la medida de coerción oportunamente dispuesto, ello sin perjuicio de la existencia de la solicitud de eximición de prisión esgrimida por la Defensa Oficial. Tal circunstancia encuentra su fundamento en los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P., toda vez que a la luz de la prueba colectada se coligen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el dictado de una medida de coerción personal que evite la frustración del mismo. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en el marco de las actuaciones caratuladas “Hábeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a Favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14” causa N° 16.666 donde en su parte pertinente la Dra. Yaltone expresó: “Las disposiciones del 2do párrafo del Art. 151 del C.P.P., es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada “Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P., luego de determi-

nar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después” (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (Conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P. las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P... “Pero, en lo que a qué interesa, agrega que “...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito...” (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. “El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires”. Ed. Ad. Hoc. pág. 239) ... Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01. “Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención”, N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone. El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Arts. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: “Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado”. En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese

que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado abuso sexual con acceso carnal, lleva implícita la urgencia suficiente para hacer lugar a la medida requerida, siendo que de resolverse en sentido contrario luego de haber realizado un pormenorizado análisis de las constancias de autos, podrían verse frustrados los fines del proceso, conforme lo normado por el Art. 148 del C.P.P. En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, así como también la ausencia de domicilio evidenciada, implicaría la trasgresión a las pautas de conducta que podrían evitar el encarcelamiento del sindicado, toda vez que al desplegar acciones como las explicitadas, se evidencia el peligro de que el mismo no se someta a la persecución penal. Abordando otra arista del pedimento esgrimido por el representante del M.P.F., resulta menester valorar que el delito en cuestión resulta afectar de forma grave los intereses jurídicamente tutelados no solo por la Constitución Nacional, sino también por puntuales elementos del sistema supranacional, tal como la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém Do Pará”, la cual en su Art. 4° reza “...Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:... f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;...” y en su Art. 7° “... Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: ... d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;...e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer...”, siendo estos argumentos contestes con los esgrimidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, en el “Recurso de hecho deducido por el Fiscal Federal de la Cámara de Casación Penal en la Causa Gongora, Gabriel Arnaldo s/Causa N° 14.092”, donde se define el alcance del Art. 7 de la Convención Belém do Pará, haciendo mención expresa de que su jerarquía se impone frente al orden interno y frente a cualquier dispositivo contenido en la legislación nacional, si bien es cierto que el fallo de la CJSN orienta su resolución al Juicio por parte de la víctima, en dicho dispositivo convencional también se establece fijar medidas de protección concretas a partir de procedimientos legales, justos y eficaces en relación a la mujer que haya sido sometida a violencia, por este conducto, debiendo priorizar los Derechos de la víctima frente a reglas procesales de carácter ordinario. En consonancia, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual establece en su Art.2 “... Artículo 2... Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;...”, legislación que resulta conteste con la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual establece que “... Artículo, 3° - Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:... c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;... h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad...". A modo de corolario, cabe indicar que los supuestos de excepcionalidad que habilitan al dictado de una medida de coerción personal del tenor de la requerida, llevan implícita la necesidad de efectivizar dicha medida pese al requerimiento de eximición de prisión efectuado por la defensa oficial; toda vez que conforme las especiales características del caso, así como también la extrema gravedad del hecho, la violencia desplegada y el peligro de fuga o entorpecimiento procesal, imponen la necesidad del dictado de la medida de coerción requerida por oportunamente, ya que de dictarse un proveimiento en sentido contrario, podría afectarse gravemente el normal desarrollo del proceso, en base a las condiciones fácticas acreditadas "prima facie" en autos. Que adunado a todo lo anterior, del juego armónico de los Arts. 151 y 148 del C.P.P., se desprende la finalidad de la medida cautelar en cuestión, entendiéndose el suscripto, que los peligros de fuga y entorpecimiento se ven plenamente vigentes, sumado a ello, la pena en expectativa respecto del ilícito enrostrado al encartado, generan por sí mismos (Conf. Art. 148 Inc. 2º del C.P.P.), la presunción de que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer el cauce investigativo a los efectos de obtener impunidad ante tales. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 23, 106, 99, 148, 151, 169 a contrario, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; Art. 119, 3º del Cód. Penal. Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Natan Ricardo Villalba. II. Asimismo, atento a desconocerse el actual paradero del encartado, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 10 días a los efectos de notificar al mismo de lo resuelto. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 10 de marzo de 2016.

C.C. 2.879 / mar. 21 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 22, Sec. N° 44, Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, CABA, hace saber por dos (2) días que en los autos "ERC LATINOAMÉRICA S.A. s/Quiebra" se presentó proyecto de distribución complementario de fondos (art. 222 Ley 24.522) y se regularon honorarios. Dicho informe queda a disposición de la fallida y los acreedores para su observación dentro de los diez días siguientes a su publicación. Margarita R. Braga, Juez. Buenos Aires, 18 de febrero de 2016. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 2.919 / mar. 22 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica el estado de Quiebra de OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A. (OMYFSA) CUIT 30-66181055-2, decretada con fecha 9 de marzo de 2016. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodríguez & Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3º de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de junio de 2016. Se deja constancia que el 3 de agosto de 2016 y el 15 de septiembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los Informes previstos en los arts. 35 y ajuste de créditos verificados y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 14 de marzo de 2016. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 2.920 / mar. 22 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Acosta María del Carmen c/ Empresa Ciudad de San Fernando S.A. s/ Despido" Expte. N° 3454/2014 dispone: San Isidro, 14 de octubre del 2015: ... En atención al estado de autos y el resultado de las cédulas a fojas 139, dispóngase la

citación por edictos de las Sras. DORA HAYDEE GANDIN, MARÍA SOL SAMBUGNACH GANDIN, MELINA LUZ SAMBUGNACH GANDIN, y ELIANA MARIELA SAMBUGNACH, a los efectos de que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 10 (diez) días a computarse desde la última publicación y manifiesten lo que haga su derecho bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle defensor oficial. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Barciela, Auxiliar Letrado, Tribunal del Trabajo N° 5. San Isidro, 14 de octubre del 2015.

C.C. 2.922 / mar. 22 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GÓMEZ JONATHAN PABLO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, titular del DNI. 35.119.527, nacido el día 21/01/1990 en la localidad y partido de Avellaneda, domiciliado en la calle Centenario Uruguayo y Alameida, Manzana N° 10, casa 5 del Barrio el Ceibo, del partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de José Gómez y de María Agustina Díaz para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-10093-15, causa registro interno N° 3776, seguida a Gómez Jonathan Pablo, en orden al delito de Tenencia de arma de uso civil, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Gómez Jonathan Pablo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.924 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a BARRIO BARRIOS FRANCISCO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14321-14 (N° interno 5035) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2016. Y Visto.. Considerando.. Resuelvo: 1) Citar a Barrio Barrios Francisco Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar letrado.". Secretaria, Banfield, 14 de marzo de 2016.

C.C. 2.925 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - En lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA GERARDO ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 25592-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento por recepción sospechosa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.926 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ AMADEO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días compa-

rezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-14244-12, seguida al nombrado en orden al delito de daños, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.927 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CHIRAULO YÉSICA HAYDEE, en causa N° 773442-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.- Fdo. Dr. Luis Miguel Gabian. Juez. Banfield, 3 de marzo de 2016. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 2.928 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular por disposición del Superior- del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a LUIS ALBERTO SAQUILAN, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008632-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo del 2014. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) citar al inculcado Luis Alberto Saquilan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra".- Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías (P.D.S.). Secretaría, 12 de mayo del 2014. Carolina Plqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.929 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a MARIO EZEQUIEL RUIZ, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-017594-12, lo que a continuación se transcribe: Avellaneda, 31 de marzo del 2014. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado la constancia de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérese el mismo con carácter urgente. Resérvese en Secretaría. (...)Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Asimismo se transcribe la siguiente resolución: "Avellaneda, 21 de agosto del año 2.013. Visto y Considerando: (...), Resuelvo: I) Citar al inculcado Mario Ezequiel Ruiz, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaria, 31 de marzo del 2014. Carolina Pigüé, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.930 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen

Mollo, cita y emplaza a las Sras. KAREN GONZÁLEZ y YÉSICA VANESA SÁNCHEZ GAITÁN, a fin que en el término de cinco días comparezcan por ante esta Judicatura, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-012523-12, seguida a "Juan Alberto Ramos", en orden al delito de "Robo Agravado por el Empleo de Arma cuya Aptitud para el Disparo no puede tenerse de ningún modo por Acreditada", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de septiembre del 2013. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: Citar a las Sras. Karen González y Yésica Vanesa Sánchez Gaitán, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presenten por ante los Estrados de este Juzgado, a fin de manifestar si aceptan la reparación del daño causado. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de septiembre del 2013. Carolina Pigüé, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.931 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-002246-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", lo que a continuación se transcribe: Avellaneda, 31 de marzo del 2014. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las constancias de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérese el mismo con carácter urgente. Resérvese en Secretaría. (...) Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Asimismo se transcribe la siguiente resolución: "Avellaneda, 25 de junio de 2013. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Miguel Ángel López por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "Ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez Dr. Garantías. Carolina Pigüé, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.932 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza ROBERTO RAÚL GIMÉNEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-004585-11, seguida a los nombrados en orden al delito de "Encubrimiento Agravado", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1ro. de septiembre de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al inculcado Roberto Raúl Giménez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 29 de febrero de 2016. Cintia V. Pannochia, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.933 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a PATRICIA VANESA SANTILLÁN y a DAIANA AYLÉN VILLARREAL, a fin de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000897-13, seguida a las nombradas en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 24 de febrero de 2016. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: Citar a las inculcadas, Patricia Vanesa Santillán y Daiana Aylén Villarreal por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presenten por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada

declarar la rebeldía de las nombradas (Art. 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 24 de febrero de 2016. Gastón Osvaldo Córdoba, Secretario.

C.C. 2.934 / mar. 22 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CREMONTE, PABLO DAMIÁN, D.N.I. N° 31.936.394, argentino, nacido el día 16/11/85 en La Plata, instruido, hijo de Rubén Omar y de Tartaglia, María, con último domicilio conocido en calle Boulevard 84 N° 554 e/117 y 118 de La Plata, en causa N° 4714-3 seguida al nombrado por el delito de resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 151 por la instrucción y precedentemente por la actuario, lo cual da cuenta respectivamente que el imputado se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22 y fs. 118/vta.) ignorándose el lugar de residencia actual del mismo; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 2.935 / mar. 22 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos; "Kraus, Rodolfo, Miguel c/Armellín, María Elena s/Materia a categorizar "Expediente 47699/2014 cita a MARÍA ELENA ARMELLÍN con DNI N° 10.358.114 por edicto al Juzgado sito en calle Cristóbal Colón N° 151, Piso Primero, Sector "D" Morón Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Claudia N. Liberato, Secretaria.

C.C. 2.936 / mar. 22 v. mar. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por el término de diez días a LUISA MARÍA MAGDALENA CENTENARI Y POLITTI; ÁNGELA MARÍA CENTENARI Y POLITTI; ELENA MARÍA CENTENARI Y POLITTI y MARÍA CENTENARI Y POLITTI y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en la calle 22 esq. 73 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección J Quinta 152- Manz. 152 d, Parc. 1, Partida 64.947, Inscripto su dominio DH 375/27 con rel. a la inscripción 20.145-C1915 La Plata por demanda entablada por Gluglielmi Radames, caratulada: "Gluglielmi, Radames C/ Centenari y Politli Luisa y otros S/ Adquisición de Dominio por Usucapión", bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 4 de marzo de 2016. Silvana Karina Noel, Secretaria.

L.P. 17.166 / mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras, cita y emplaza a los demandados LUIS NORBERTO AYALA L.E. N° 4.256.394 y CRISTINA CECILIA KISSER L.C. N° 4.092.928, con último domicilio denunciado en calle Falucho N° 2385 de la localidad de Grand Bourg, Buenos Aires, para que comparezcan a la audiencia del día 31 de marzo de 2016 a la hora 11:00 en los autos caratulados

"Amengual Norberto y otros c/ Ayala Luis Norberto y otros - ejecutivo", Expte. N° 2808, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma de los documentos allí presentados. Al efecto se transcribe la resolución: "Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2015. Señálase la audiencia del día 31 de marzo de 2016, a la hora 11:00 para que comparezcan los señores Luis Norberto Ayala L.E. N° 4.256.394 y Cristina Cecilia Kissier L.C. N° 4.092.928, a reconocer la firma puesta al pie del contrato de mutuo cítese a los mismos por edictos, a publicarse en la ciudad correspondiente al último domicilio denunciado - Falucho N° 2385 -Grand Bourg- Provincia de Buenos Aires -fs. 151/152-, por una sola vez en un diario de esa localidad y en el Boletín Oficial correspondiente. Fdo: Dr. Agustín Weimberg, Juez". Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2016. Carolina Rosa Vitor, Secretaria.

L.P. 16.303

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, en los autos caratulados "Astorino, Jorge c/ Herederos de Giannunzio Luis Osvaldo s/ Ejecución Hipotecaria" cita a los herederos del demandado LUIS OSVALDO GIANNUNZIO para que en el término de diez días comparezcan a tomar legal intervención que les corresponde en el proceso bajo apercibimiento de que si no se presentaran se les nombrará Defensor al de Ausentes en turno (Art. 146 del CPCC). Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de marzo de 2016. Oscar H. Citoffi, Secretario.

L.P. 17.304 / mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Filippelli, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Camino Presidente Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Banfield, Partido: Lomas de Zamora en los autos caratulados: Lanzillotta Bautista y otro/a c/García Álvarez Justo s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión (Expte. 95573), cita al Sr. JUSTO GARCÍA ÁLVAREZ y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles designados como: Partida 70512, Matrícula 52395, Circunscripción 5, Sección E, Manzana E, Manzana 8, parcela 3; Partida 70513, Matrícula 52396, Circunscripción 5, Sección E, Manzana 8, Parcela 4 y Partida 70514, Matrícula 52397, Circunscripción 5, Sección E, Manzana 8, Parcela 5; ubicados en la Localidad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, emplazándose para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho. Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de febrero de 2016. Emiliano A. Filippelli, Secretario.

L.P. 17.337 / mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza en los autos: "Rojas, Julia Mabel c/ Suárez, Víctor Vicente s/ Divorcio por presentación unilateral" (Expediente N° LM 39.759/2011), cita al demandado Sr. VÍCTOR VICENTE SUÁREZ (DNI N° 7.743.907) por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). San Justo, 30 de noviembre de 2015. Mariela Alejandra Colamussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.338 / mar. 22 v. mar. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera (3°) Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Ahumada, en los Autos N° 93/09 "Martini, Marino c/ Dargoltz, Mauricio y Otro s/ Escrituración", se cita y emplaza a MAURICIO DARGOLTZ y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Salta N° 787, Capital-Catamarca, cuyos límites, medidas según título son: 8,25 mts. de frente por 36,37 mts. de fondo y que linda al Norte: Justiniana Ibáñez; al Sud: Genoveva Cobarrubias y Agustín Sánchez; al Este: Calle Salta y al Oeste: con al

Vicaria; Matrícula catastral N° 07-22-01-6833; para que estén a derecho en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. S.F.V. de Catamarca, 19 de noviembre de 2015. María Eugenia Ahumada, Secretaria.

C.F. 30.345 / mar. 22 v. mar. 23

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - Cítese a los herederos de MANUEL BONOLA y BÁRBARA DOMINGA RINALDI y/o a quien se crea con derechos al dominio del bien de autos: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcelas 8, 9 y 13 del Partido de San Fernando, sito sobre calle Ituzaingó (cerrada al uso público), entre La Plata (cerrada al uso público) y J. De Marzi, de dicho Partido; para que en el plazo de diez días juicio sumario- Art. 320 CPCC comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 145, 341 y 681 del CPCC); ello en los autos caratulados "Sarthou S.A.C.I.F.A. c/ Barranco de Cantisano María y otros s/ Usucapión" (expediente 59.511) en trámite por Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dpto. Jud. San Isidro. San Isidro, 2 de marzo de 2016. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 38.690 / mar. 21 v. mar. 22

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Gral. Iriarte 142 de Avellaneda, cita y emplaza a los herederos de la Sra. JULIA ESTHER BAILLINO DE FOUQUE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. II. Secc. "T". Manz. 34 Parc. 23 Partida Inmobiliaria 62.327 del partido de Avellaneda) para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Martínez Cayetana c/ Baillinou de Fouque Esther s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. 40.197), bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Avellaneda, de octubre de 2015. Gustavo O. Pérez Tabernerero, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.679 / mar. 21 v. mar. 22

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Departamento Judicial de San Martín sito en Ayacucho 1780 San Martín hace saber que en los autos "CHUQUÍMIA QUISPE ABIGAIL MARTHA s/ Rectificación de partida" (Exp. N° 64315), se solicita agregar el DNI 94.435.403 correspondiente a la madre en la partida de nacimiento de EMILY ANA YAMILA SERRANO CHUQUÍMIA. A fin de que quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en autos por el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC). San Martín, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Mabel E. Cascallares, Juez de Familia. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.794 / mar. 22 v. mar. 23

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUAN CARLOS DIETZ para que dentro del plazo de diez días con más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "García, Diana María solicita Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.) a: Dietz, Juan Carlos" Expediente N° 46.050, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un

Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso (Arts. 145 y ss., CPC). Bahía Blanca, diciembre 30 de 2015. Juan P. Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.470 / mar. 21 v. mar. 22

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes en autos caratulados "Bearzotti Sandra Gabriela c/Bosco Juan Carlos s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente N° 99837 sito en Calle 27 N° 600, de la Localidad y Partido de Mercedes, cita a los herederos del demandado BOSCO JUAN CARLOS, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Pico Rojo del Partido de General Rodríguez, designado en el plano 46-21-54 como lote 4 de la manzana 16 b, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección V, Manzana 16 b, Parcela 4, y mide: 10,00 ms. de frente al N.E., por 30,00 ms. de fondo, con Superficie de 300 ms. cuadrados, linda: fte. al N.E. calle, al S.O. fondos lote 17, al N.O. lote 3 y al S.E. lote 5, Partida Inmobiliaria 046-069826-0, Dominio Matrícula N° 36.257 (046), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 30 de diciembre de 2015. María Marcela Llanos, Secretaria. Mercedes, 17 de febrero de 2016.

Mn. 60.619 / mar. 22 v. mar. 23

11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a NÉLIDA JOSEFA FEDERICO DE COLOMBO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Marconi N° 165 de Bolívar (matrícula N° 25.332) para hacer valer sus derechos en el marco de los autos "Díaz Miguel Abel c/ Colombo y Martínez Carlos s/ Usucapión" Exp. N° 1147/2012, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 1° de marzo de 2016. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

Az. 71.098 / mar. 22 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Azul, Depto. Judicial Azul, en autos caratulados Mortatti Alfredo Jorge y otra c/ Zimancassi Sabino Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal, Expte. 63576, se ha resuelto "Azul, 5 de febrero de 2016. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso sumario (Art. 320 C.P.C.C.), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se lo cita y emplaza para que conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 486 y 59 C.P.C.C.). Notifíquese. En este sentido, de acuerdo con lo pedido, y a mérito de lo dispuesto por los Arts. 145 y concs. del CPCC, la notificación se efectuará por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Tiempo" de Azul, citando a ZIMANCASSI SABINO PAS-CUAL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Cir. I, Secc. C, Ch. 49, Mza. 49gg de Laprida (056), para que se presente/n a hacer valer sus derechos en autos dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele/s Defensor Oficial para que los represente. Fdo. José Federico Peña, Juez Civil y Comercial. Pablo M. Laiseca, Secretario.

Az. 71.099 / mar. 22 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° 4, sito en Avda. Pte. Perón N° 525, piso 1°, en autos "Comas Javier Marcelo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 58.451, hace saber que el día 9 de marzo de 2015, se ha presentado en Concurso Preventivo de JAVIER MARCELO COMAS, DNI 17.938.931, con domicilio real en calle Italia N° 991, General Alvear, Pcia. de Bs. As. Los acreedores de fecha anterior a la presentación del deudor en concurso, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el

Síndico Andrés Luis Martorelli, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), hasta el 30 de mayo de 2016, venciendo el 13 de junio de 2016, el plazo para que el deudor y los acreedores puedan concurrir ante el Síndico, a revisar legajos y formular por escrito impugnaciones y/u observaciones, respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 Ley 24.522), de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. El Síndico, deberá presentar las impugnaciones recibidas el 16 de junio de 2016, hasta las 12:00 horas. Deberá presentar el Informe Individual sobre los créditos (art. 35 Ley 24.522), el 14 de julio de 2016, a las 12:00 hs. y el Informe General (Art. 39 Ley 24.522), el 9 de septiembre de 2016 o el inmediato hábil a las 12:00 hs. Azul, 14 de marzo de 2016. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.097 / mar. 22 v. mar. 30

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - La Jueza de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Saaavedra Fernández, Mariano c/ Ghio de Uhrig, Marta Susana s/ Usucapión" Expte. 21.153, cita y emplaza a los demandados HERNÁN MARCELO UHRIG y ROBERTO EMILIO UHRIG y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Pinamar, 26 de febrero de 2016.

Ds. 79.089 / mar. 21 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 3 de Dolores cita y emplaza a herederos de ELVIO CÉSAR PARTENIO en autos "Verón Raúl Sergio c/ Partenio Elvio César s/ Incidente de Redargución de Falsedad", Expte N° 65359 para que en plazo cinco días comparezcan a tomar la intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 23 de febrero de 2016. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.092 / mar. 21 v. mar. 22

16. ZÁRATE-CAMPANA Z.-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única juntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados "Cordero Barreta Gabriel Thiago s/ Guarda de Personas", Expte. N° 17142, cita a la Sra. MARIANA SOLEDAD BARRETO, para que comparezca -dentro de los 15 días- en el presente juicio en forma personal, munida de DNI y con debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC) a fin de expedirse respecto de la guarda solicitada por los Sres. Eva Inés Sánchez y Juan Domingo Carranza respecto de su hijo Gabriel Thiago Cordero Barreto, bajo apercibimiento de continuar las acciones según su estado. Campana, 13 de octubre de 2015. Natalia S. Gaytan, Auxiliar Letrada.

Z.-C. 83.123 / mar. 21 v. mar. 23

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado PARZIANELLO VÍCTOR JOSÉ y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circ. I, Secc. F, Chacra 254, Manz. 254-d, Parc. 9, Partida N° 23698, Inscripto en el Folio N° 277 Año 1952, del Partido de Tandil, ubicado en calle La Aurora s/N° de Tandil del paraje denominado "Mi Valle" para que se presenten en los autos "Fabián Eduardo y otra c/ Parzianello Víctor José s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.329)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 1° de marzo de 2016. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.826 / mar. 17 v. abr. 1°